

Paridad en la carrera judicial

Un informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) desvela que las representantes femeninas de la judicatura son actualmente 2.094, frente a los 2.345 hombres, según datos recabados a 1 de enero de 2009. En el rango de edad de los 31 a los 40 años las mujeres superan en número a los hombres, con un 64,86 por ciento de juezas frente a un 35,14 por ciento de hombres. Por el contrario, en la franja de los 61 a los 70 años los hombres representan una apabullante mayoría, que alcanza el 92,79 por ciento. Las cifras también rompen su igualdad en el Tribunal Supremo, donde sólo desempeña su labor un 8,11 por ciento de mujeres. En la Audiencia Nacional trabaja un 36,51 por ciento de magistradas y en los TSJ el porcentaje es de un 29 por ciento. La única categoría donde no se da la presencia de mujeres juezes es en la de juez decano exclusivo. Por Comunidades Autónomas, las que cuentan con mayor número de mujeres juez son el País Vasco (58,76 por ciento) y la Comunidad Valenciana (53,38 por ciento). A la cola se encuentra Navarra con sólo un 33,33 por ciento.

Cautelas en el registro de morosos

El Tribunal Supremo ha prohibido a las entidades financieras y empresas incluir a un cliente en los registros de morosos sin verificar la veracidad de los impagos, ya que esto supone una "intromisión ilegítima en el derecho al honor". El fallo concluye que incluir a una persona "en un registro de morosos sin que concurra veracidad es una intromisión ilegítima en el derecho al honor, por cuanto la imputación de ser moroso lesiona la dignidad de la persona, menoscaba su fama y atenta contra su propia estimación". Los tribunales podrán, a partir de ahora, obligar a los bancos y empresas a indemnizar al cliente perjudicado en caso de que terceras personas puedan acceder a la "falsa morosidad" y que esto le provoque "consecuencias económicas", como la denegación de créditos o hipotecas.

Herencia bajo tierra

Un hombre de 54 años ha reclamado la exhumación de un vecino de Los Molares (Sevilla), enterrado hace siete años, para realizar una prueba de filiación que le permita optar a su parte de una herencia millonaria. El demandante se considera hijo de una relación extramatrimonial mantenida por el fallecido con una mujer que formaba parte del servicio doméstico. El difunto siempre se negó a reconocer como hijo al ahora reclamante. Toda la herencia, valorada en unos dos millones de euros, la disfrutaban los hermanos del supuesto padre, quienes se niegan a compartirla con el presunto hijo nacido de la relación extramatrimonial.

Cobrará pensión tras cuidar a su padre

El Tribunal Supremo (TS) ha reconocido el derecho a cobrar una pensión a una mujer por la muerte de su padre, un pensionista al que cuidó durante años y que le ayudaba económicamente para que pudiera mantener a sus dos hijos después de que su marido abandonara el domicilio familiar. Se trata de una prestación de la que habitualmente disfrutaban viudos o viudas y huérfanos menores de edad. Así lo ha acordado el TS en una sentencia en la que desestima el recurso del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX), que confirmó la decisión de un juzgado de Badajoz de declarar que E.G. tenía derecho a una pensión del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La mujer cuidó desde 1988 de sus padres, mayores y enfermos, y se mantuvo gracias a la pensión que cobraba su padre, que murió en 1994 mientras que la madre falleció en 1998. Su marido abandonó el hogar familiar en mayo de 1993 y en 1994 solicitó la separación. Al morir su padre reclamó la pensión de la que era beneficiario su progenitor.

La crisis dispara los pleitos

Juzgados de lo civil y de lo mercantil de Barcelona, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia y Madrid verán crecer "sobre un doscientos por cien" los litigiosos que han de resolver como consecuencia de la crisis económica, según reconoció la portavoz del CGPJ, Gabriela Bravo. Este aumento también afecta a la jurisdicción social, por lo que se han tenido que aprobar juzgados de refuerzo.